

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO de 1.939

EXPEDIENTE NUM. 200.

Instruido para la deuracion de D. Pedro Danes Bartrina, adscrito a la Brigada de Arbitrios, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 70

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PEDRO DANES BARTRINA.-----
por el que, y por considerarsuficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION sin imposicion
de sanción.-----

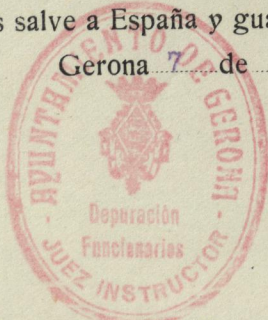
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 7 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/200
15
11 OCT. 1939

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. PEDRO DANES BARTIRINA. Asi lo mandé y firmé S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. PEDRO DANES BARTIRINA. Asi lo mandé y firmé S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

Así lo ordenó y firmó S. S. ante mí Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN SIQUETS FIGUERAS y D. JAIME TARRES JORDA, citados por el expedientado PEDRO DANES BARTRINA, como testigos en su declaración jurada para que de clararan a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Day Fé. 1913 y 00

PROVIDENCIA: En Gerona a siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado para esclarecer la conducta, actuación, y antecedentes políticos del funcionario D. PEDRO DANES BARRINA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 200.

PEDRO DANES BARTRINA

(nombre y apellidos) hijo de José y de María

natural de Sta. Eugenia Ter (Gerona) de 30 años de edad, de estado soltero

vecino de esta Ciudad con domicilio en Ballesterias -49-49 piso

de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Fiel Arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 29-3-1930 Nomb. Alcaldía

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Vigilante de la Ronda de Arbitrios

3.— Categoría administrativa Subalterno

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la Ciudad, hice acto de presentación y adhesión, a las Autoridades constituidas

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Por ser empleado del Excmo Ayuntamiento, único medio en que contaba para mi sustento y el de mi anciana madre, tuve que acatar a la fuerza, las órdenes emanadas de las autoridades rojas

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Sigo en la misma situación

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Traté siempre a los elementos de orden con la deferencia peculiar en mi persona

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político ninguno, y si tan sólo a la Asociación de Funcionarios Municipales adherida a la U.G.T. cuya fundación responde desde el año 1932

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

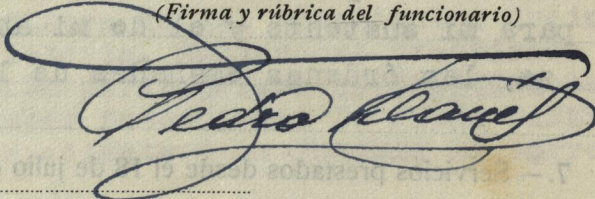
Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Jaime Tarrats domiciliado en la calle de la Rosa Nº 6 Arte Fabril y Dn Juan Siqués domiciliado en la calle de Mercaders Nº 8 Industrial

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 30 de Junio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro. de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEDRO DANES BARTRINA., natural de Sta. Eugenia de Ter (Gerona), de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 30. años, de estado Soltero., con domicilio en Gerona. calle Ballesterias. núm. 49-49. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación juarada. de fecha treinta d de Junio. de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JUAN SIQUETS FIGUERAS.

En Gerona a Veinte. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN SIQUES
FIGUERAS., natural de Gerona

, de 50 años, de estado
Soltero, de profesión Comarcio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercaders

núm. 8., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que no conoce al funcionario
de Arbitrios D. PEDRO DANES BARTRINA, y por consi-
guiente nada puede decir ni enffavor ni en contra de
dicho funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Siquets]

[Handwritten signature: Juan Mares]

FALANGE ESPAÑOL TRADICIONISTA
V. DE LAS L. O. N. 1.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. E. en su escrito n.º 300
de fecha: 10 de Julio de 1936
plazos en conseguir al respaldo

DECLARACIÓN DE

D. JAIME TARRÉS JORDA.

En Gerona a Veinte de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME TARRÉS
JORDA., natural de Camallera
(Gerona), de 41. años, de estado
Soltero, de profesión Jornalero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Rosa
núm. 6-29., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Arbitrios D. PEDRO
DANES BARTRINA, y con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, le consideró siempre apolítico
y que nunca estuvo afiliado a ningún sindicato, que
solamente se ocupó de su trabajo, de buena conducta
y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el referido funcionario, se limitó a cumplir con su
deber, manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y laida por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.

Jaime Tarrés



Juan María



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, 508

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 200 de fecha 13 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PEDRO DÁNES BARTRINA, de la brigada de arbitros.

Dios salve a España y guarde a
V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Unverwundt Loper



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

G E R O N A

INFORME DE REFERENCIA

PEDRO DANÉS BARTRINA

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social, ni actuación destacada.

Observó buena conducta incorporándose forzoso al Ejército rojo,

Afiliado a la U.G.T. durante el mismo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3402

Pedro Danes Batrina.

Brigada Arbitrios.

7

Cumplimentando su respetable oficio núm. 200, fecha 13 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del rescatado al Euzkadi; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carres de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades alguna contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Señaladamente considerado se le reconoce afiliado a la U.O.E. con posterioridad al alzamiento Nacional, con carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



SR. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA



8

En contestación a su escrito número 200 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEDRO DANES BARTRINA? de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del Movimiento no habiendo desempeñado ninguna cargo en dicha sindical

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo hasta que fué movilizadopor su reemplazo forzoso, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Benigno

Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. PEDRO DANES BARTRINA, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. PEDRO DANES BARTRINA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuando estos buenos informes las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN SIQUETS FIGUERAS, y D. JAIME TARRÉS JORDA, aun cuando el primero dice no poder informar por serle desconocido el expedientado; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el informado.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de arbitrios D. PEDRO DANES BARTRINA, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años

Gerona 7 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "D. Juan Siquets Figueras", written over a circular stamp.

11 OCT. 1939